ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2** **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 6875 DE 2023**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER** el ajuste al rubro de vigilancia, **a partir del 01 de mayo del 2024,** el cual es fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.
2.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación, hasta el 31 de mayo del 2024.
3.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** recursos por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($11.104.516)** los cuales son aportados en dinero por la SDIS para la ejecución del **01 al 02 de mayo del 2024**, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 10 de fecha del 20 de enero de 2024, valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. Estos recursos provienen del CDP 7800 - 18342 de 2023 y el CRP 7430 – 19412 de 2023.
4.	**ADICIONAR** al VALOR establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6875-2023 la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($179.332.097)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$150.556.168)** que equivale al **84,49%** de participación y el ASOCIADO aporta en dinero la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($28.775.929)** correspondiente al **15,51%**, valor que se encuentra discriminado en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el 3 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, conformes la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio. Valores que corresponden a los todos rubros, según la estructura de costos, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

<table>
<tr><td></td><td>Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” por el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024.

El valor a adicionar de los aportes de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

<table>
<tr><th>NO. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>9751</td><td>2024</td><td>7770</td><td>Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente</td><td>$160.000.000</td><td>$150.556.168</td></tr>
<tr><td colspan="6">CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($150.556.168)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6875 de 2023 así: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.468.539.573), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.091.902.755), con un porcentaje de participación del 84,74% y el Asociado aporta en dinero la suma de <b>TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 376.636.818) de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 6875 del 2023 del 15,26%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>INCORPORAR de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 1 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando Rad: I2023004856 el 17 de febrero de 2023 y por el Comité de Contratación en Sesión Ordinaria Presencial No. 15 del 10 de marzo de 2023, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024; por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($190.436.613), discriminados de la siguiente manera, la SDIS apostará en dinero la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($161.660.684) y el ASOCIADO aportará en dinero la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($28.775.929).</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.</td></tr>
</table>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN